



CLAVE: SEM003038  
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 04-enero-2022

NOMBRE: ESTRADA ESPINOZA JAVIER  
UBICACIÓN: SAN LUCAS  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO  
CALLE CRUCE 2: SAN LUCAS  
GIRO: TACOS TACOS Y GORDITAS  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DÍAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$703.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	01:30:03 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	01:30:03 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:03 a	A:	01:30:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	01:30:03 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS* *ESTRADA ESPINOZA JAVIER*  
ACEPTO  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- En dentro de los Áreas Recreativas y/o Comerciales de cantonadas y plazas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.